



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0806 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-

Piura, 18 NOV 2025

VISTO: la Carta N° 021-2025-CF/MRRR-RC de fecha 03 de noviembre de 2025, el Informe N° 030-2025/UIV.IOHS.MO de fecha 07 de noviembre de 2025, el Informe N° 813-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de noviembre de 2025, Informe N° 733-2025/GRP-440000-440010.440014- de fecha 10 de noviembre de 2025 relacionados con la Conformación del Comité de Recepción en el marco de la culminación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 107 SAPALACHE (KM 25+504) LD CAJAMARCA (KM 81+843)"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de los fines;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional de Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transportes, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transporte – seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;



Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su reglamento DS N° 344-2018 EF, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, así como regula las obligaciones y derechos que se deriven en los mismos;

Que, mediante la Carta N°021-2025-CF/MRRR-RC de fecha 03 de noviembre de 2025, el Representante Común del Consorcio Frontera remite Informe Técnico N° 011-2025-CF/JAMU-JS respecto a la culminación del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 107 SAPALACHE (KM 25+504) LD CAJAMARCA (KM 81+843)"** solicitando a la entidad, la recepción correspondiente;



Que, mediante Informe N° 030-2025/UIV.IOHS.MO de fecha 07 de noviembre de 2025 el Monitor de obra remite al jefe de la Unidad Infraestructura Vial el informe técnico final del servicio : **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 107 SAPALACHE (KM 25+504) LD CAJAMARCA (KM 81+843)"** concluyendo que de acuerdo a lo informado por la supervisión y contando con su conformidad corresponde conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 813-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de noviembre de 2025, el jefe de la Unidad de Infraestructura Vial solicita a la Dirección de Caminos la designación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 107 SAPALACHE (KM 25+504) LD CAJAMARCA (KM 81+843)"**;



Que, con Informe N° 733-2025/GRP-440010-440014 de fecha 10 de noviembre de 2025, el Director de Caminos solicita al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura la autorización correspondiente para aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Recepción del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 107 SAPALACHE (KM 25+504) LD CAJAMARCA (KM 81+843)"**. Dicha solicitud fue autorizada por la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Piura con proveído de fecha 11 de noviembre de 2025, por lo que resulta necesario conformar el Comité de Recepción, de acuerdo al siguiente detalle:





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0806-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-

Piura, 18 NOV 2025

MIEMBROS TITULARES

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. MIRNA GIANNINA REVIER PALACIOS	PRESIDENTE	CIP N° 101976
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	MIEMBRO 01	CIP N° 174734
ING. IRVIN OMAR HEREDIA SILVA	MIEMBRO 02	CIP N° 259453

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. VICTOR ANIBAL RUBIO VILCHEZ	SUPLENTE PRESIDENTE	CIP N° 64634
ING. MARIA IRENE CORONADO ARECHAGA	SUPLENTE MIEMBRO 01	CIP N° 285652
ING. LILIANA PILAR CHAHUA LEON	SUPLENTE MIEMBRO 02	CIP N° 194701

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento; y, estando a lo informado por los documentos del visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 326-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 05 de junio de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA P.I 107 SAPALACHE (KM 25+504) LD CAJAMARCA (KM 81+843)", de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. MIRNA GIANNINA REVIER PALACIOS	PRESIDENTE	CIP N° 101976
ING. LUIS GIANCARLO OTERO SANTUR	MIEMBRO 01	CIP N° 174734
ING. IRVIN OMAR HEREDIA SILVA	MIEMBRO 02	CIP N° 259453

MIEMBROS SUPLENTE

NOMBRE	CARGO	N° CIP
ING. VICTOR ANIBAL RUBIO VILCHEZ	SUPLENTE PRESIDENTE	CIP N° 64634





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0806**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-

Piura, **18 NOV 2025**

ING. MARIA IRENE CORONADO ARECHAGA	SUPLENTE MIEMBRO 01	CIP N° 285652
ING. LILIANA PILAR CHAHUA LEON	SUPLENTE MIEMBRO 02	CIP N° 194701

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Recepción designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, así como al CONSORCIO FRONTERA con domicilio ubicado en Mz C lote 14 Urb. Mariscal Tito, distrito, provincia y departamento de Piura, y/o al correo electrónico: consorciofrontera107@gmail.com.

ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Unidad de Infraestructura Vial y a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar
Reg. CIP N° 155947
(E) DIRECTOR REGIONAL

